



Universidad Nacional de Lanús

00589/15

Lanús, 08 ABR 2015

VISTO, el expediente N°485/15 de fecha 10 de Febrero de 2015, la Resolución Rectoral N°00317/15 de fecha 19 de Febrero de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para la Contratación Directa N°21/15 cuyo objeto es la "Compra de Materiales e Insumos Sanitarios";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los Artículos N° 19 y N° 34 inciso a), apartado 2, del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, las empresas "José Manuel Lores - Daniel Eduardo Briggen SH" y "Licicom SRL" han presentado sus respectivas ofertas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo, la opinión del área requirente y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°21/15 en forma conjunta a la firma José Manuel Lores - Daniel Eduardo Briggen SH (CUIT N° 30-70749299-2) por un total de Pesos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Veintiocho con 28/100 (\$ 65.728,28);

Que, asimismo, correspondería desestimar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12 y 18 de la oferta presentada por la firma Licicom SRL por ofrecer productos de inferior condición de calidad y seguridad que lo requerido en el pliego de bases y condiciones particulares;

Que, se ha corrido el traslado a los oferentes y se les ha otorgado la vista dispuesta por el Anexo del Decreto N° 893/12 Artículo N°93, sin que se haya presentado, vencidos los plazos, impugnación alguna;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°535/15/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

00589/15

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos N° 19 y N° 34 inciso a), apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Contratación Directa N°21/15, cuyo objeto es la "Compra de Materiales e Insumos Sanitarios", y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma José Manuel Lores - Daniel Eduardo Briggen SH (CUIT N° 30-70749299-2) por un total de Pesos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Veintiocho con 28/100 (\$ 65.728,28).

ARTICULO 2º: Desestimar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12 y 18 de la oferta presentada por la firma Licicom SRL por ofrecer productos de inferior condición de calidad y seguridad que lo requerido en el pliego de bases y condiciones particulares.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-30 Partida Presupuestaria 16.02.11.03.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

24


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA UTRAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Dr. EDUARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús